

### NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS QUEMAS

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal y/o suelo urbano consolidado	Sin quemador	17 de octubre - 31 de mayo	<b>Prohibida la quema</b>		
		Con quemador		Autorización para quemas en zonas de máximo riesgo (Validez de 1 mes)		
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y/o suelo urbano consolidado	Sin quemador	17 de octubre - 31 de mayo	Todos los días para todos los bloques	Desde el orto hasta las 13:30 horas.	Autorización para quemas en zona general (Validez de 1 mes)
		Con quemador				
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal y/o suelo urbano consolidado	Todas	<b>Prohibida la quema</b>			
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y/o suelo urbano consolidado	Sin quemador	1 de junio - 16 de octubre	<b>No se recomienda la quema si la parcela está a menos de 100 metros de suelo forestal.</b> Autorización excepcional para quemas zona general y en época de alto riesgo (Validez 6 días).		
		Con quemador		BLOQUE Nº1. Lunes y martes	Desde el orto hasta las 11:00 horas.	Autorización excepcional para quemas zona general y en época de alto riesgo (Validez 6 días).
				BLOQUE Nº2. Miércoles y jueves		
		BLOQUE Nº3. Todos los días	<b>Prohibida la quema</b>			

Se atenderá en cualquier caso a las siguientes indicaciones de forma obligatoria:

#### Generales:

- En los días de **Alerta 2 y 3** queda **prohibida cualquier tipo de quema**.
- Las quemas solo podrán realizarse en los **meses y horarios establecidos** en el Plan Local de Quemias. Solamente se podrán realizar en preemergencia por incendios forestales **NIVEL 1**.
- Los permisos no tendrán validez en los **días de viento** (superior a 10 km/h). Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
- No se abandonará la **vigilancia** de la zona hasta que el fuego **este totalmente apagado**.
- **La persona autorizada** tomará todas las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por el servicio de control medioambiental, en todo momento **será el responsable** de cuantos daños pueda causar.
- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono **112** o a la autoridad competente más cercana.
- Bajo ningún concepto la altura de la llama superará los 4 metros.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.
- Será **obligatorio** llevar consigo esta **autorización** durante la ejecución de la quema.
- Las autorizaciones tendrán una **validez de 1 mes** a partir de la fecha de la firma para las quemias en época de bajo riesgo y de 6 días naturales en las quemias extraordinarias en época de alto riesgo.
- En las parcelas situadas en su totalidad a menos de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal y/o suelo urbano consolidado, así como de vías de comunicación principales, la quema se deberá realizar dentro de quemador acondicionado.
- Las quemias excepcionales en época de alto riesgo solo se permiten para la zona general.

#### Específicas:

- Está totalmente prohibido realizar quemias de márgenes, cunetas, acequias o rastrojeras en las zonas que disten menos de 30 m de una masa forestal.
- Se establecerá una distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad de la vegetación susceptible de poderse quemar, de al menos 3 metros.
- La persona que realice la quema tendrá que ir provista de una mochila de fumigación de 20 l. de capacidad como mínimo, siempre que no disponga de manguera o depósito de agua, del que hacer uso en caso de tener que apagar la hoguera.
- Antes de proceder a encender el fuego se deberá realizar una zona de seguridad de 2 metros alrededor de la hoguera desprovista de vegetación.
- En el lugar de realización de la quema se tiene que disponer de un teléfono móvil u otro medio de comunicación con el cual poder dar aviso de alarma rápidamente. En caso de no tener cobertura, antes de iniciar los trabajos con fuego, se debe tener localizado el lugar más próximo con cobertura.

**SI VE FUEGO LLAME AL 112**